

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### OLMILLOS DE CASTRO

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (nº 2023/06), con el siguiente detalle:

##### *Estado de Gastos*

Aplicación	Descripción	€
920 625	Mobiliario Casa Consistorial (Sillones Salón de Plenos)	2.000,00
1522 619	Accesibilidad edificio Antiguo Ayuntamiento (Construcción de rampa de acceso)	4.936,80
161 221 00	Suministro energía eléctrica Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua	7.000,00
165 221 00	Suministro energía eléctrica Servicio de Alumbrado Público Público	3.000,00
920 221 00	Suministro energía eléctrica Administración General	4.000,00
	<b>Total</b>	<b>20.936,80</b>

##### *Estado de Ingresos*

Aplicación	Descripción	€
870	Remanente	20.936,80
	<b>Total</b>	<b>20.936,80</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Olmillos de Castro, 7 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400737

